



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

MODIFICA LA RESOLUCION EXENTA N°145 DE FECHA
16.02.2021 (SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS) 3
BENEFICIARIOS COMUNA DE [REDACTED]

RANCAGUA, 31 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1053

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural
7. La Resolución Exenta N°5.231 de fecha 25.04.2017, que llama a Proceso de Selección en Condiciones Extraordinarias para el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N°10 (V. y U.) de 2015 en las regiones que indica, en las alternativas individual y colectiva.
8. La Resolución Exenta N°11.604 de fecha 27.09.2017, que Modifica Resolución Exenta N°5.231 de fecha 25.04.2017.
9. La Resolución Exenta N°1.030 (V. y U.) de fecha 02.07.2020 que establece el procedimiento de Autoconstrucción Asistida para ejecución de mejoramiento y/o ampliación de viviendas existentes, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS N°10 (V. y U.) de 2015.
10. La Resolución Exenta N°72 de fecha 05.02.2021 que aprueba proyecto del Programa de Habitabilidad Rural de doña Paula Alejandra Cruz Castro en la modalidad de Autoconstrucción Asistida.
11. La Resolución Exenta N°73 de fecha 05.02.2021 que aprueba proyecto del Programa de Habitabilidad Rural de doña Rosa del Carmen Cruz Castro en la modalidad de Autoconstrucción Asistida.
12. La Resolución Exenta N°78 de fecha 05.02.2021 que aprueba proyecto del Programa de Habitabilidad Rural de don Pedro Pablo Cáceres Arévalo en la modalidad de Autoconstrucción Asistida.
13. La Resolución Exenta N°145 de fecha 16.02.2021 que aclara y complementa en el sentido que indica varias resoluciones exentas, entre ellas la Resolución Exenta N°72 de fecha 05.02.2021, la Resolución Exenta N°73 de fecha 05.02.2021 y la Resolución Exenta N°78 de fecha 05.02.2021.
14. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
15. Oficio N°04/2022, de la I. Municipalidad de Palmilla, que Ingresa documentos para activación segunda carga proyectos MAVE.
16. Antecedentes que modifican la Res. Ex. N°145 de 16.02.2021; Presupuesto de Materiales, Carta Gantt e Informe Técnico Sra. Paula Cruz Castro.
17. Antecedentes que modifican la Res. Ex. N°145 de 16.02.2021; Presupuesto de Materiales, Carta Gantt e Informe Técnico Sr. Pedro Cáceres Arévalo.
18. Antecedentes que modifican la Res. Ex. N°145 de 16.02.2021; Presupuesto de Materiales, Carta Gantt e Informe Técnico Sra. Rosa Cruz Castro.

CONSIDERANDO:

- a) Que, dispone el artículo 62 de la Ley N° 19.880 que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."

- b) Que, en virtud de los parámetros y procedimiento regulados en la Resolución Exenta N°1030 de fecha 02.07.2020, se requiere modificar el Resuelvo n°3 de la Resolución Exentas N° 145 citada en el visto N° 13, de la presente Resolución, para ajustar los montos de la primera y segunda carga de subsidio de doña Paula Alejandra Cruz Castro; de doña Rosa del Carmen Cruz Castro y don Pedro Pablo Cáceres Arévalo. Todos destinados para la adquisición de materiales a través de Tarjeta Magnética, esto debido al quiebre de stock de los materiales producto de la pandemia del COVID 19 que vive el país.
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE** en el resuelvo N°3 de la Resolución Exenta N° 145 citada en el visto N°13 de la presente Resolución, los valores de primera y segunda carga de doña Paula Alejandra Cruz Castro.

N° Expediente	Nombre Beneficiario	Primera Carga 49,82%	Descripción Obras Primera Carga	Segunda Carga 50,18%	Descripción Obras Segunda Carga
12221	Paula Alejandra Cruz Castro		<ul style="list-style-type: none"> • Guardapolvo Dormitorio y Pasillo. • Cornisa Estar - Pasillo. • Tapacán. • Aleros y Frontones. • Estuco Muros Exteriores. • Artefactos Sanitarios. W.C. Combinación Ducha. • Puertas Exteriores e interiores. • Cerraduras. • Empaste dormitorios. • Pintura Martelina exterior. • Revestimiento Yeso Cartón RH. • Pintura Interior. 		<ul style="list-style-type: none"> • Techumbre. • Cubierta. • Hojalatería, caballete. • Barreras fieltro. • Aleros y frontones, rejillas de ventilación. • WC, lavamanos. • Puerta. • Revestimiento Yeso Cartón. • Pintura Interior. • Revestimiento Exterior. • Cubierta.

2. **MODIFÍQUESE** en el resuelvo N°3 de la Resolución Exenta N° 145 citada en el visto N°13 de la presente Resolución, los valores de primera y segunda carga de doña Rosa del Carmen Cruz Castro.

N° Expediente	Nombre Beneficiario	Primera Carga 49,95%	Descripción Obras Primera Carga	Segunda Carga 50,05%	Descripción Obras Segunda Carga
12030	Rosa del Carmen Cruz Castro		<ul style="list-style-type: none"> • Estructura Techumbre. • Canaletas bajadas de agua. • Aislación Térmica • Tapacán. • Aleros y cielo corredor 		<ul style="list-style-type: none"> • Estructura de techumbre. • Costaneras. • Canaletas. • Bajada de aguas lluvias. • Aislación Térmica. • Tapacán. • Aleros y cielo corredor

			<ul style="list-style-type: none"> • Revestimientos yeso cartón zonas secas. • Pintura Cielo. • Radier. • Cerámica. • Pintura Interior. • Puertas exteriores. • Quincallería. • Estuco exterior • Cornisas dormitorios • instalación eléctrica interior. (renovación de elementos) 		<ul style="list-style-type: none"> • Celosía Aluminio. • Revestimientos yeso cartón zonas secas. • Pintura Cielo. • Radier. • Cerámica. • Puertas exteriores. • Estuco exterior • instalación eléctrica interior. (renovación de elementos). • Planchas de zinc. • Caballete. • Limahoya.
--	--	--	--	--	--

3. **MODIFÍQUESE** en el resuelvo N°3 de la Resolución Exenta N° 145 citada en el visto N°13 de la presente Resolución, los valores de primera y segunda carga de don Pedro Pablo Cáceres Arévalo.

N° Expediente	Nombre Beneficiario	Primera Carga 33,02%	Descripción Obras Primera Carga	Segunda Carga 66,98%	Descripción Obras Segunda Carga
12078	Pedro Pablo Cáceres Arévalo		<ul style="list-style-type: none"> • Aislación Térmica. • Barrera Filtro. • Estuco Exterior. • WC. • Puertas Exteriores. • Cerradura acceso cocina. • Cerámica Muros. • Pintura Martelina. • Revestimiento fibrocemento. • Pintura interior. • Combinación ducha. 		<ul style="list-style-type: none"> • Estructura techumbre madera. • Costanera. • Canales PVC. • Bajada aguas lluvias PVC. • Caballete. • Limahoya. • Aislación Térmica. • Tapacán. • Aleros y Frontones. • Rejilla Ventilación. • Estuco exterior. • WC. • Cerámica muros • Pintura martelina exterior. • Teja continua. • Mano de obra.

4. **CONVALÍDENSE** todas las actuaciones y actos administrativos realizados con mérito de la Resolución Exenta N° 145 de fecha 16.02.2021 (Serviu región de O'Higgins), en aquella parte que diga relación con la aclaración que ordena el resuelvo N° 1, N°2 y N°3 de la presente resolución.

5. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto de este Servicio.

MANUEL ALFARO GOLDBERG
MANUEL ALFARO GOLDBERG. DIRECTOR REGIONAL SERVIU OHIGGINS.

RLH/CAA/DSV/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ